



Lanús, 29 ENE 2016

RESOLUCION N° 0023

**Visto:**

El expediente N° A-900.706/15 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en el inmueble de la calle Héroes de Malvinas 1736 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Ascona Marcela Alejandra, solicita la autorización correspondiente, dado que por las noches la solicitante manifiesta que le arrojan basura y un auto robado que se encuentra abandonado y quemado.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de plátanos ubicados en una propiedad deshabitada donde hay un basural crónico y un vehículo abandonado. Dichos motivos no justifican el corte de los árboles, quedando desestimada la solicitud.

Que, no encontrándose el caso de autos contemplado dentro de las excepciones establecidas en el art. 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello:

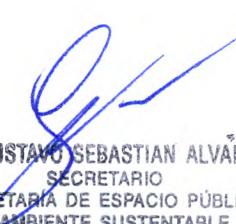
**La Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**Artículo 1º:** Desestimar el pedido formulado del corte de tres (3) ejemplares de plátanos ubicados en la calle Héroes de Malvinas 1736, dejando constancia que no existen motivos que justifiquen lo solicitado.

**Artículo 2º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental la cual notificará en forma fehaciente a la solicitante y realizará el ulterior trámite.-

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable**



  
**Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN ÁLVAREZ**  
SECRETARIO  
SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO  
Y AMBIENTE SUSTENTABLE

